



Resolución Directoral

Lima, 25 de noviembre de 2021

VISTOS,

El Memorando N° 4250-2021-DA-CENARES/MINSA de la Dirección de Adquisiciones, el Informe N° 251-2021-OAL-CENARES/MINSA y Proveído N° 217-2021-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Constitución Política establece que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES es creado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA como Órgano Desconcentrado de Alcance Nacional del Ministerio de Salud, dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; asimismo a través del Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, disponiéndose en su artículo 121° que el *“Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud”*;

Que, el 04 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto de Urgencia N° 066-2020 mediante el cual se dictan medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19 y, además, autorizó que, excepcionalmente, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectuaría las contrataciones que garanticen la provisión de oxígeno medicinal a todos los centros de salud e instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria a nivel nacional;

Que, del mismo modo, el 08 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto de Urgencia N° 093-2020 cuyo artículo 4 modifica el numeral 3.1 del artículo 3 y el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 066-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del Coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por la COVID-19;

Que, mediante Orden de Compra N° 881-2020 de fecha 08 de julio de 2020, se efectuó la contratación de la adquisición de oxígeno líquido medicinal con el proveedor AIR PRODUCTS PERÚ S.A.;



Que, mediante Memorandum N° 4139-2021-DA-CENARES/MINSA de fecha 23 de noviembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobar la Certificación de Crédito Presupuestario para el trámite del pago a favor de la empresa AIR PRODUCTS PERÚ S.A. por la suma de S/ 248,180.72 (Doscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta con 72/100 Soles), adjuntando la Liquidación de Pago N° 2015-2021-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 10 de noviembre de 2021, en el que se determinaba que debía reconocerse a favor del indicado proveedor la suma antes señalada correspondiente a la atención N° 2, N° 6, N° 1 y N° 14 como se desprende de la Conformidad N° 524-2021-DAD, N° 521-2021-DAD, N° 522-2021-DAD y N° 523-2021-DAD, respectivamente, y, además, que no había incurrido en penalidad;

Que, mediante Memorando N° 969-2021-OPPM-CENARES/MINSA, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Dirección de Adquisiciones la Certificación de Crédito Presupuestario N° 03133 por el importe de S/ 248,180.72 (Doscientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta con 72/100 Soles);

Que, el 03 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto de Urgencia N° 012-2021 mediante el cual se dictan medidas extraordinarias en el marco de la emergencia nacional por la Covid-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud;

Que, el artículo 13 del antes señalado Decreto de Urgencia regula la "Gestión de los contratos derivados del Decreto de Urgencia N° 066-2020", disponiendo: "Autorízase al Pliego 011: Ministerio de Salud, a través de la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, a la gestión de los contratos derivados del Decreto de Urgencia N° 066-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para incrementar la producción y el acceso a sistemas de oxígeno medicinal para el tratamiento del coronavirus y reforzar la respuesta sanitaria, en el marco del estado de emergencia nacional por el COVID-19, a fin de que prosigan su ejecución hasta extinguir las obligaciones contraídas en las contrataciones realizadas";

Que, mediante Memorando N° 4250-2021-DA-CENARES/MINSA de fecha 25 de noviembre de 2021, la Dirección de Adquisiciones solicitó autorizar el pago al proveedor que se indica en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021.

Que, mediante Informe N° 251-2021-OAL-CENARES/MINSA y Proveído N° 217-2021-OAL-CENARES/MINSA ambos de fecha 25 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Legal concluyó que correspondía autorizar el pago al proveedor señalado en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021.

Con los vistos de la la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 066-2020, el Decreto de Urgencia N° 093-2020 y el Decreto de Urgencia N° 012-2021; y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en el marco del Decreto de Urgencia N° 012-2021 el pago de las obligaciones contraídas derivadas de las contrataciones efectuadas a través del Decreto de Urgencia N° 066-2020, conforme a lo que se señala en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Administración adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo, en el marco de sus competencias.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES
Lic. José Antonio González Clemente
Director General



ANEXO N° 01

Ítem	Proveedor	Documento	Descripción	CCP	Meta Presupuestaria	Fuente de Financiamiento	Clasificador de Gastos	N° de Liquidación	Monto a pagar S/
1	AIR PRODUCTS PERÚ S.A.	O/C N° 881-2020	Adquisición de oxígeno líquido medicinal	3133	465	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	2.3.1 8.1 2	2015-2021-JEC-DA-CENARES/MINSA	248,180.72

